



Excmo.
Ayuntamiento de Ulea.



REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPELO



BASES DE SELECCIÓN DEL FORMADOR Y COORDINADOR PARA EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN "JARDINES DE ULEA". CON N° DE EXPTE. 2023-03-95EFM-0014 VINCULADO AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (AGAO0108), CUYO ENTE PROMOTOR ES EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ULEA.

PRIMERA: CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Al objeto de elaborar las bases de la convocatoria para la selección del Formador y Coordinador, para Programa Mixto de Empleo-Formación "Jardines de Ulea.", con nº de Expte. 2023-03-95EFM-0014 vinculado al Certificado de Profesionalidad actividades auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (AGAO0108), todo ello al amparo de lo establecido en sus artículos 15 y siguientes de la orden 22 de julio de 2013, del presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del programa Mixto de Empleo y Formación (BORM nº 173, de 27 de julio de 2013), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril de 2015) y la Orden de 24 de noviembre de 2017(BORM nº 278 de 1 de diciembre de 2017), Orden 31 de marzo de 2021 (BORM Nº 90 de 21 de abril), y Orden de 16 de marzo de 2022 (BORM nº 65 de 19 de marzo de 2022, se constituye la Comisión de Selección, que efectuará todo el proceso de selección, cuya composición será:

- Un/a Presidente/a.
- Un/a Secretario/a.
- Un/a Vocal 1.
- Un/a Vocal 2.

En cualquier momento del proceso de selección se podrá contar con la colaboración de los asesores que se estimen necesarios para valorar las pruebas más específicas.

SEGUNDA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la selección y posterior contratación en régimen de personal laboral temporal, de un Formador y un Coordinador, para el desarrollo de este Programa Mixto de Empleo-Formación, de 12 meses de duración denominado "Jardines de Ulea.", y destinado a la obtención del certificado de profesionalidad actividades auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (AGAO0108).



U01471c7935050f46407e8188020e3an

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR MANUEL LOPEZ ABENZA (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	ALCALDE-PRESIDENTE	06/02/2024 10:06



Excmo.
Ayuntamiento de Ulea.



REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPELO



Lo puestos convocados son:

-1 Formador/a a jornada completa 100% completa (40 horas semanales), el cual deberá realizar las siguientes funciones:

- Preparación, Impartición, y tramitación de toda la documentación exigida por el SEF, de los módulos asociados al certificado de profesionalidad Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (AGAO0108) establecidos en el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto (BOE nº 215 de 5 de septiembre de 2008).

- Preparación, Impartición, y tramitación de toda la documentación exigida por el SEF, de los módulos de formación complementaria.

- Tutorización de la práctica laboral a desarrollar por los alumnos trabajadores del programa.

- Deberá actuar como capataz durante el trabajo efectivo de los alumnos-trabajadores.

- Memoria justificativa de subvención.

-1 Coordinador a jornada parcial 75% (30 horas semanales), quien deberá realizar todas las labores de gestión administrativa del programa, tales como control del gasto de la subvención, apoyo para los módulos de formación complementaria y prácticas profesionales, tareas de justificación económica (entre las que se encuentra la cuenta justificativa) y documental del proyecto, entre otras.

Este programa de Formación y Empleo está financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio de Empleo y Formación para el ejercicio 2023, con fondos procedentes de la Administración General del Estado- Servicio Público de Empleo Estatal, siendo el ente promotor el Ayuntamiento de Ulea.

TERCERA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Se formalizará con las personas seleccionadas un contrato de trabajo temporal con las cláusulas específicas de contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo.

La duración del contrato será de 12 meses, y el horario se adaptará a las necesidades de la formación y del trabajo a realizar.

CUARTA: REQUISITOS GENERALES PARA EL FORMADOR Y EL COORDINADOR.

Según indica el art. 18.2 de la Orden de 22 de julio de 2013, se estará a lo dispuesto en el punto 1 del Anexo de la misma Orden.



U01471c7935050b4e407e8188020e3an

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR MANUEL LOPEZ ABENZA (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	ALCALDE-PRESIDENTE	06/02/2024 10:06



Excmo.
Ayuntamiento de Ulea.



REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPELO



a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público o en su art. 57, o extranjeros residentes en España de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por ley orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y su Reglamento de ejecución. En todo caso, los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de los requisitos que se exigen en el puesto al que opta.

d) No haber sido separado mediante despido procedente o expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

QUINTA. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL FORMADOR Y COORDINADOR

En aplicación a lo establecido en el Anexo I.2 de la Orden de 22 de julio de 2013, los requisitos específicos no serán computables a efectos de baremación. (Salvo cuando haya requisitos alternativos y el/la candidato/a cumpla con más de uno; en este caso se baremará el/los más ventajosos para el/la aspirante).

Formador

Para la impartición del certificado de profesionalidad Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (AGAO0108) los requisitos serán los establecidos en el Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto (BOE nº 215 de 5 de septiembre de 2008), Real Decreto 189/2013 de 15 de marzo, que modifica el Real Decreto 34/2008 de 18 de enero.

A) Poseer competencia docente:

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador/a deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la Formación Profesional para el Empleo. La formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos será equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:



U01471c793505046407e8188020e3an

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR MANUEL LOPEZ ABENZA (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	ALCALDE-PRESIDENTE	06/02/2024 10:06



Excmo.
Ayuntamiento de Ulea.



REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPELO



a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un Título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un Título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

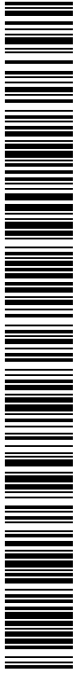
b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

B) Poseer alguna de las siguientes titulaciones:

- Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes.
- Licenciado en Biología.
- Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.
- Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias.
- Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
- Técnico en Jardinería.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería.

C) Experiencia profesional (no en la docencia) en el ámbito de las unidades de competencia: Si se cuenta con la titulación requerida 1 año, si no cuenta con la titulación requerida, 3 años.



U01471c793505046407e8188020e3an

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30040>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR MANUEL LOPEZ ABENZA (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	ALCALDE-PRESIDENTE	06/02/2024 10:06



Excmo.
Ayuntamiento de Ulea.



REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPELO



Coordinador

Indistintamente titulación universitaria de Grado medio/Grado Universitario o equivalente.

Y, tener experiencia mínima de 6 meses como coordinador, director o personal de apoyo, en Programas Mixtos de Empleo y Formación.

Todos los requisitos exigidos, tanto generales como específicos deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

SEXTA: ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

La selección de Formador y de Coordinador se efectuará mediante convocatoria pública.

Las bases se publicarán en la web de Ayuntamiento de Ulea <https://www.ulea.info>. y en tablón de anuncios del mismo Ayuntamiento, así como en el portal de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (www.sefcarm.es), sin perjuicio de difusión a través de otros medios de comunicación si se considera necesario.

El plazo de presentación de instancias y documentación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases en la web del Ayuntamiento.

Las instancias (modelo Anexo I) dirigidas al señor Alcalde –Presidente, se presentarán en el Ayuntamiento de Ulea sito en plaza constitución nº 20 C.P 30612 de Ulea, o a través de cualquiera de las formas contempladas en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el puesto al que se opta y que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En este último supuesto se deberá comunicar ese mismo día por correo electrónico a la dirección info@ulea.info, una copia de dicha solicitud registrada, indicando un nº de teléfono de contacto.

Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- DNI
- Titulación exigida.
- Documentos justificativos de los requisitos exigidos para el puesto
- Tarjeta sanitaria
- Curriculum Vitae
- Vida laboral actualizada.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En el supuesto de optar a los dos puestos se presentará una instancia por cada uno de ellos.



U01471c7935050b4e407e8188020e3an

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30040>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR MANUEL LOPEZ ABENZA (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	ALCALDE-PRESIDENTE	06/02/2024 10:06



Excmo.
Ayuntamiento de Ulea.



REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPELO



No se valorarán los méritos aducidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Para acreditar la experiencia y categoría laboral se tendrá en cuenta contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral junto con el informe de la vida laboral actualizado. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y la vida laboral será la comisión de selección quien establezca la prioridad entre ambos documentos.

Asimismo, se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de la experiencia.

Para trabajadores autónomos la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, y además a efectos de comprobar la relación con el puesto de trabajo se acompañará con documentación acreditativa (impresos o certificaciones de la AEAT), donde quede reflejado la actividad desarrollada. La certificación del periodo que se encuentra de alta como profesional de la Seguridad Social, bien documento acreditativo del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.), que especifique la actividad realizada o en su defecto certificación de prestación de servicios de la respectiva empresa privada, acompañada de contrato mercantil u otro.

Los certificados de empresa privados no tendrán validez por sí mismos si no van acompañados del contrato de trabajo y de informe de la vida laboral.

La formación se aportará mediante originales o fotocopias de los diplomas o certificaciones expedidos por organismos públicos o privados.

Finalizado el plazo de presentación de instancias la Comisión de Selección expondrá una lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ulea y en la web municipal, concediendo un plazo de 2 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión en su caso y fijando el lugar, fecha y hora para el inicio del proceso de selección.

En cualquier momento del proceso selectivo la comisión de selección podrá requerir al aspirante al puesto, la documentación para comprobar cumplimiento de requisitos y méritos aportados.

En el caso de que no hubiera subsanaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.



U01471c793505046407e8188020e3an

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR MANUEL LOPEZ ABENZA (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	ALCALDE-PRESIDENTE	06/02/2024 10:06



Excmo.
Ayuntamiento de Ulea.



REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPELO



SEPTIMA: FASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL FORMADOR Y EL COORDINADOR

El proceso selectivo constará de dos fases (Anexo I.3 de la Orden de 22 de julio de 2013):

1ª Fase Valoración de Méritos

A) Formador

Valoración de méritos laborales y de formación, y de otros méritos. A estos efectos no se computarán aquellos que se pudieran exigir como requisito, salvo cuando haya requisitos alternativos y el candidato cumpla con más de uno, en cuyo caso, se baremará el más ventajoso para el aspirante.

Los méritos justificados documentalmente, que hayan sido aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello, serán valorados de acuerdo con el siguiente procedimiento.

1 Valoración de Méritos

1.1 Experiencia laboral (hasta un máximo de 15 puntos)

-Por experiencia laboral, como monitor/a, formador/a y/o similar, en la Familia Profesional Agraria y del Area Profesional de Jardinería, en Programas Mixtos de Empleo- Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional, en cualquier Administración pública o privada: 0'2 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

-Por experiencia laboral, como monitor/a, formador/a y/o similar, en cualquier Familia Profesional en Programas Mixtos de Empleo- Formación, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional, en cualquier Administración pública o privada: 0.10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2 Formación (hasta un máximo de 12 puntos)

-Por otra titulación del mismo nivel académico o superior al exigido como requisito y distinta a la que ha presentado, siempre que esté relacionada con el puesto al que se opta: (máximo 1 puntos)

-Por la realización de master, curso de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos en relación con el puesto convocado y hayan sido impartidos



U01471c7935050b4e407e8188020e3an

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR MANUEL LOPEZ ABENZA (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	ALCALDE-PRESIDENTE	06/02/2024 10:06



Excmo.
Ayuntamiento de Ulea.



REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPELO



por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente: (0,04 puntos por hora, hasta un máximo 8 puntos).

-Otros Méritos (máximo 3 puntos)

Otros méritos no contemplados en apartados anteriores que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer.

-Por experiencia en impartir uno o varios módulos de los siguientes 0,50 por módulo hasta un máximo de 2 puntos:

- Proyecto Icaro.
- Técnicas de poda
- Técnicas de riego
- Igualdad de género

Sólo se computa una vez el mismo módulo.

Sólo se computará módulos de duración de 15 horas o más.

- Por estar en posesión del carnet profesionales propios del puesto de trabajo convocado(0,5 puntos por carnet , hasta un máximo de 1 puntos).

B) Coordinador

Valoración de méritos laborales y de formación, y de otros méritos. A estos efectos no se computarán aquellos que se pudieran exigir como requisito.

Los méritos justificados documentalmente, que hayan sido aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello, serán valorados de acuerdo con el siguiente procedimiento.

1 Valoración de Méritos

1.2 Experiencia laboral (hasta un máximo de 15 puntos)

-Por experiencia laboral en el ejercicio profesional en la misma plaza a la que se opta, en Programas Mixtos de Empleo-Formación, Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional, en cualquier Administración pública o privada: 0'2 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

-Por experiencia laboral como director o personal de apoyo en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Formación Ocupacional o Garantía Social o formativa, o Formación Profesional Ocupacional, y Programas Mixtos de Empleo-Formación, así como de monitor de la misma especialidad en el sector privado o administración pública, quedando

8



U01471c793505046407e8188020e3an

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR MANUEL LOPEZ ABENZA (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	ALCALDE-PRESIDENTE	06/02/2024 10:06



Excmo.
Ayuntamiento de Ulea.



REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPELO



excluida la baremada en el apartado anterior: 0.10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2 Formación (hasta un máximo de 12 puntos)

-Por otra titulación del mismo nivel académico o superior al exigido como requisito y distinta a la que ha presentado, siempre que esté relacionada con el puesto al que se opta: (máximo 1 puntos)

-Por la realización de master, curso de postgrado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos en relación con el puesto convocado y hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente: (0,03 puntos por hora, hasta un máximo 8 puntos).

-Otros Méritos (máximo 3 puntos)

Otros méritos no contemplados en apartados anteriores que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer.

-Por experiencia en impartir uno o varios módulos de los siguientes 0,50 por módulo hasta un máximo de 2 puntos:

- Proyecto Icaro.
- Técnicas de poda
- Técnicas de riego
- Igualdad de género

Sólo se computa una vez el mismo módulo.

Sólo se computará módulos de duración de 15 horas o más.

- Por estar en posesión del carnet profesionales propios del puesto de trabajo convocado (0,5 puntos por carnet, hasta un máximo de 1 puntos).

- 2ª Fase Entrevista

Se realizará una entrevista personal en la que se podrán valorar entre otros la trayectoria profesional los conocimientos del puesto de trabajo las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto al que se opta. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

Se podrá requerir a los candidatos la realización de una simulación práctica sobre un tema relacionado con la especialidad a la que opta.

Aquellos candidatos admitidos que no se presenten a la entrevista se les considerarán desistidos de su solicitud de participación en este proceso selectivo.



U01471c793505046407e8188020e3an

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR MANUEL LOPEZ ABENZA (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	ALCALDE-PRESIDENTE	06/02/2024 10:06



Excmo.
Ayuntamiento de Ulea.



REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPELO



OCTAVA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA PARA EL FORMADOR Y EL COORDINADOR

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores siendo seleccionado/a el/la candidato/a que alcance mayor puntuación. El listado provisional con las puntuaciones obtenidas se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento, estableciéndose un plazo de 2 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, para posibles reclamaciones.

En caso de empate, se tendrá en cuenta los siguientes criterios para desempatar:

-Mayor puntuación en experiencia laboral. Si persiste el empate se otorgará por sorteo.

La Comisión de Selección queda facultada, en cualquier caso, para dejar desierta la plaza en el caso de no considerar a ningún/a candidato/a adecuado/a para el puesto.

La contratación del formador está condicionada a la autorización por parte del SEF como docente acreditado.

Una vez transcurrido el plazo, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, en el caso que no existiesen reclamaciones.

Los candidatos serán convocados por este Ayuntamiento a partir de la publicación de la lista definitiva.

En el caso de no presentarse sin causa justificada o en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor llamará al siguiente de la lista atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso de selección.

No obstante, con las personas que no hayan sido finalmente seleccionadas, se elaborará una lista de reserva por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de cubrir las posibles vacantes que se produjeran durante el desarrollo del proyecto.

NOVENA: INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Cualquier incidencia y reclamación que se pudiera suscitar derivada de los procesos de selección serán resueltos por la comisión de selección, contra estos se podrá interponer recurso dirigido al presidente de la Entidad Promotora, siguiéndose la tramitación que proceda en derecho.

DECIMA: CONTRATACIONES

El secretario de la comisión de selección levantará acta por duplicado del proceso selectivo, remitiendo un ejemplar al SEF durante los 10 días siguientes.

Aquellos aspectos no contemplados en las presentes bases se resolverán en los términos establecidos en la Orden 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del programa

10

Excmo. Ayuntamiento de Ulea C.I.F: P-3004000-J Plaza Constitución, nº 20, 30612-ULEA (Murcia) e-mail: info@ulea.info ☎ 968 698211 📠 609 893 122
☎ fax 968 698406



U01471c793505046407e8188020e3an

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30040>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR MANUEL LOPEZ ABENZA (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	ALCALDE-PRESIDENTE	06/02/2024 10:06



Excmo.
Ayuntamiento de Ulea.

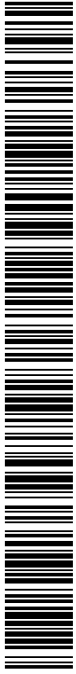


REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPELO



Mixto de Empleo y Formación (BORM nº 173, de 27 de julio de 2013), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril de 2015) y la Orden de 24 de noviembre de 2017(BORM nº 278 de 1 de diciembre de 2017), Orden 31 de marzo de 2021 (BORM Nº 90 de 21 de abril), y Orden de 16 de marzo de 2022 (BORM nº 65 de 19 de marzo de 2022

El alcalde-presidente



U01471c7935050b4e407e8188020e3an

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.ulea.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30040>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VICTOR MANUEL LOPEZ ABENZA (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	ALCALDE-PRESIDENTE	06/02/2024 10:06



Excmo.
Ayuntamiento de Ulea.



REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPELO



ANEXO I

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DEL FORMADOR/COORDINADOR

**PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN "JARDINES DE ULEA.", CON
Nº DE EXPTE. 2023-03-95EFM-0014.**

D/Dª _____

DNI _____ con domicilio en _____

Municipio _____ C.P. _____ Provincia _____

Telf de contacto _____

Expone:

Que está enterado del contenido de las bases para la selección de Formador y/o Coordinador del Programa Mixto de Empleo y Formación "Jardines de Ulea.", con nº de Expte. 2023-03-95EFM-0014, que rigen la convocatoria en régimen de contrato laboral de duración determinada.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos generales y específicos establecidos en las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta relación de documentos requeridos en las bases, así como documentos fehacientes de los méritos a valorar que acreditan los mismos.

Solicita:

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñadas en el puesto de: _____.

En Ulea, a _____ de _____ 2024.

Fdo.:

AL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ULEA

Documento firmado por: VICTOR MANUEL LOPEZ ABENZA (AYUNTAMIENTO DE ULEA)	Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	Fecha/hora: 06/02/2024 10:06
---	------------------------------	---------------------------------



U01471c7935050b4e407e8188020e3an